

הסכם לכבוד הדדי המחודש



Nuevo acuerdo matrimonial de respeto mutuo

El matrimonio es el principio del camino para la constitución de una familia y de la continuidad. En la base de la célula familiar se encuentra el pacto de matrimonio que se verifica en el acto de los Kidushin. Este es pacto profundo que señala la iniciación del derrotero diario de la asociación de la vida en pareja en mutua fidelidad, y que obliga a los integrantes de la misma a afrontar distintas pruebas que se le presentarán a lo largo de sus vidas en común.

Para el bienestar de todos los miembros de la familia y de quienes la rodean se necesita de la estabilidad de la célula familiar. Para mantener esta estabilidad, los sabios fijaron el momento de la boda como el momento para el establecimiento de las bases que garanticen relaciones honestas y de respeto mutuo también en momentos de crisis y fijaron el contrato matrimonial (ketuvá) que detalla los derechos y obligaciones de los integrantes de la pareja uno hacia al otro.

En este espíritu se redactó el Acuerdo cuyo objetivo principal es proteger a la Mujer en cuyo hogar no reina la armonía (shalom bait), para que pueda contar con una subsistencia justa y una manutención adecuada. De la misma manera, el Acuerdo también se preocupa del Hombre que se encuentra en una situación similar de carencia de la armonía familiar, a contar con una subsistencia justa y una manutención adecuada, mientras se encuentra casado.

La firma de este Acuerdo expresa un pacto profundo según el cual también en el caso de una crisis en la vida matrimonial, los miembros de la pareja se comporten en sus relaciones entre sí, con honradez y decoro y que no permitan que tiempos difíciles les desvíen de este camino.

El Acuerdo original, fue redactado en el año 2000 (5770), con la asesoría de dayanim -jueces- rabinos y juristas.

A la cabeza de los jueces a los que los redactores consultaron se encontraba el rabino gaón Zalman Nejemia Goldberg, que su memoria sea bendita, que rubricó su avenencia a la validez halájica del Acuerdo. El Acuerdo renovado que fuera escrito en el año 2020 (5781) - conservó los mismos principios de la halajá que recibieran la anuencia del rabino Goldberg.

Ningún organismo o individuo puede modificar, editar, omitir o agregar a esta versión del Acuerdo Renovado de Respeto Mutuo del Año 5771.



Acuerdo

Realizado en la ciudad de _____ el día _____ del mes de _____ del año _____

Entre _____ No. de identidad _____ (al cual se hará referencia a continuación como:
(nombre del Hombre) **el Hombre**) Por una parte;

Y _____ No. de identidad _____ (a la cual se hará referencia a continuación como:
(nombre de la Mujer) **la Mujer**) De la otra parte;

Los miembros de la pareja aceptan lo siguiente:

1. Introducción

- A. **En tanto que** El Hombre y la Mujer han acordado de mutuo acuerdo basar su vida conjunta en las bases del amor, armonía, paz, igualdad, respeto, consideración, equidad y preocupación mutua.
- B. La pareja tiene la intención de relacionarse respetuosamente, uno hacia el otro y resolver sus diferencias con equidad y en forma plácida

2. La Declaración

- A. Si uno de los miembros de la pareja deseara vivir separado de su cónyuge, podrá notificar su voluntad sobre ello, por escrito al otro, (en adelante: "La Notificación"). En esta Notificación le comunica a su cónyuge que solicita poner en práctica el compromiso adquirido por el otro cónyuge, según el artículo 5. El Acuerdo puede ser cumplido únicamente después del envío de la Notificación.
- B. La entrega de la Notificación se hará por escrito en forma personal documentada o mediante entrega de una Notificación por correo certificado con confirmación de entrega o por medio de cualquier variable determinada por la Ley..
- C. La fecha de envío de la Notificación será llamada en adelante: la "**Fecha de Notificación**".
- D. El envío de la Notificación no será impedimento para impedir que la otra parte deseara enviar su Notificación.
- E. El remitente podrá revocar la Notificación y podrá independientemente, elegir enviarla nuevamente siguiendo exclusivamente su propio criterio. La anulación se notificará por los mismos procedimientos del envío. La revocación de la Notificación de una parte no afectará la validez de la Notificación enviada por la otra parte.

3. El período de tiempo desde el día de la Notificación hasta el de la obligación de llevarla a cabo

- A. El plazo del período que comenzará el día de la Notificación será de 180 días o un año según la elección del cónyuge (ver art. 4, en adelante el Período)
- B. Si uno de los cónyuges hubiere enviado la Notificación y se cumpliera el plazo, el remitente de la Notificación tiene el derecho de (sujeto al artículo 4) de llevar a cabo toda acción para concretar la obligación del otro cónyuge, como veremos en el artículo 5.
- C. El remitente de la Notificación tiene el derecho de prolongar y reducir el período, y/o su extensión, por escrito. La extensión del período por medio de uno de los cónyuges no autoriza prolongar el período relevante en la Notificación del otro cónyuge.

4. Intentos de componer el matrimonio. Elección entre dos vías. Se debe elegir la vía deseada

Modelo 1. Intento de Rehabilitación. Obligaciones según el pedido de quien recibió la Notificación

- A. El periodo fijado será de 180 días desde el día de la Notificación.
- B. En el transcurso de este periodo quién ha recibido la Notificación podrá obligar a quien la envió, a un proceso de Rehabilitación del Matrimonio con la ayuda de un facilitador profesional.

La reparación matrimonial se llevará a cabo de acuerdo con las instrucciones detalladas en el Anexo A de este Acuerdo y que forma parte inseparable del mismo.

- C. Si se nombró a un profesional, y el remitente de la Notificación no cumplió con las obligaciones detalladas en el Anexo A de este Acuerdo, no podrá éste emprender ninguna acción para concretar las obligaciones marcadas en el artículo.

Firma con iniciales: _____

Modelo 2. Intento de Rehabilitación con el Acuerdo de ambas partes

- A. El periodo fijado es de un año desde el día de la Notificación.

Firma con iniciales: _____

5. Obligaciones de la pareja

Obligaciones del Hombre:

- A. A partir de este momento el Hombre se compromete: a pagar a la Mujer desde la fecha de la boda o desde el día de la firma de este Acuerdo (según el más reciente de ambos), todo el tiempo que estén casados uno con el otro según la religión de Moshé e Israel, los alimentos mensuales, por la suma más alta de entre las siguientes:
 - 1. 4000 shekel ajustables según el índice del costo de la vida tal como se publique por la Oficina Central De Estadísticas del día 15-12-20.
 - 2. Una suma correspondiente al 50% (cincuenta por ciento) de su ingreso mensual promedio neto, de las sumas que recibiera en el año anterior al día de la Notificación.
- B. Pese a este compromiso del Hombre al pago de alimentos, la Mujer acepta a conformarse con los alimentos según lo acostumbrado y aceptado siguiendo la ley desde el día de su obligación hasta el fin del período (o de los períodos siguientes si los hubiere).
- C. Esta obligación del Hombre no depende de los ingresos de la Mujer, sean salarios, sus posesiones o de cualquier otra fuente, y no se podrán compensar o contra compensar con obligaciones que pudiera tener la Mujer con el Hombre.
- D. Pese a sus obligaciones del pago de alimentos mensuales como aparece en el inciso 5 a, el Hombre renuncia a partir de ahora a todo derecho que le corresponda por la ley por los ingresos que tuviera la Mujer en el período en el cual la Mujer tiene el derecho de hacer efectiva sus obligaciones.
- E. Estas obligaciones son válidas y se mantendrán plenamente también frente a cualquier acción u omisión de la Mujer.
- F. Pese a lo expuesto en el inciso 5 estas obligaciones se anulan si la Mujer se negare a finalizar su matrimonio, como se denomina "Fin del Matrimonio" del inciso 6 o que decidiera no presentarse en la Corte, ella o sus representantes, en la fecha que se fije sin causa justificada a su ausencia.

Firma con iniciales: _____

Obligaciones de la Mujer:

- A. A partir de este momento la Mujer se compromete: a pagar al Hombre desde la fecha de la boda o desde el día de la firma de este Acuerdo (según el más reciente de ambos), todo el tiempo que estén casados uno con el otro según la religión de Moshé e Israel, los alimentos mensuales, por la suma más alta de entre las siguientes:
 - 1. 4000 shekel ajustables según el índice del costo de la vida tal como se publique por la Oficina Central de Estadísticas del día 15-12-20.
 - 2. Una suma correspondiente al 50% (cincuenta por ciento) de su ingreso mensual promedio neto, que recibiera en el año anterior al día de la Notificación.
- B. Pese a esta obligación de la Mujer al pago de alimentos, el Hombre acepta a conformarse con los alimentos (si es que son pagados) según lo acostumbrado y aceptado según la ley desde el día de su obligación hasta el fin del período (o de los períodos siguientes si los hubiere).
- C. Esta obligación de la Mujer no depende de los ingresos del Hombre, sean salarios, sus posesiones o de cualquier otra fuente, y no se podrán compensar o contra compensar con obligaciones que pudiera tener el Hombre con la Mujer.
- D. Pese a sus obligaciones del pago de alimentos mensuales como aparece en el inciso 5 a, la Mujer renuncia desde ahora a todo derecho que le corresponda por la ley, por los ingresos que tuviera el Hombre en el período en el cual el Hombre tiene el derecho de hacer efectivas sus obligaciones.
- E. Estas obligaciones son válidas y se mantendrán plenamente pese a cualquier acción u omisión del Hombre.
- F. Pese a lo expuesto en el inciso 5 estas obligaciones se anulan si el Hombre se negare a finalizar su matrimonio, como se denomina "Fin del Matrimonio" del inciso 6 o que él o sus representantes, decidiera no presentarse en la corte, en la fecha que se fije sin causa justificada a su no presentación.

Firma con iniciales: _____

6. Terminación del Matrimonio

A efectos de las Obligaciones antes mencionadas en las cláusulas 5 (1) la “**Terminación del Matrimonio**” significa: la finalización del Matrimonio entre la Pareja según la ley judía sin ninguna referencia o estipulación en ninguna manera o forma referente a otros asuntos que están asociados o relacionados con la Terminación del Matrimonio. Esto incluye: custodia de los hijos, temas de manutención y educación, apoyo financiero, autoridad judicial, o cualquier otro asunto relacionado (más adelante: “**Otros Asuntos**”). Para quitar toda duda, se entiende que una Mujer que acepta finalizar el matrimonio de Acuerdo a la ley judía, incluso si no estuviera de acuerdo con los términos o demandas de los Otros Asuntos, no significa una negativa de terminar el Matrimonio

7. Reserva de Derechos

Con excepción de lo antes mencionado, este Acuerdo no deberá perjudicar los derechos del Hombre y/o la Mujer y/o los hijos y/o de cualquier otro agente de ayuda de cualquiera de la Pareja y/o la distribución de bienes entre la Pareja, como lo obliga la ley, y/o un Acuerdo entre las partes y/o la práctica del Estado. La iniciación de los procedimientos legales no deberá atentar contra lo expuesto en este Acuerdo.

8. Validez del Acuerdo

- A. Todas las obligaciones de este Acuerdo son efectivas inmediatamente y obligatorias creando responsabilidad personal (*shi'avud haguf*), y fueron efectuadas en un Beit Din Importante (*Beit Din Jashuv*) y no podrán ser consideradas como obligaciones contractuales no concluyentes (*hasmajta*) o como un formulario prototipo (*ketufsei shtarot*). Por el contrario, este documento deberá considerarse un documento monetario válido como los utilizados normalmente según las tradiciones de Israel, de forma adecuada y de acuerdo a los fallos de Nuestros Sabios Rabinos de Bendita Memoria. Todas las condiciones anteriormente mencionadas son realizadas de Acuerdo a las leyes de la Torá, según se estipula en el Libro de Números, capítulo 32 (*tna'ei benei Gad v'Reuven*). Ambas partes han estipulado que no invocarán a la anulación de las obligaciones en el año sabático. La validez de este Acuerdo será como la validez de todos los documentos legislados por Nuestros Sabios Rabinos de Bendita Memoria, y por el presente las partes declaran la nulidad e invalidez de toda Declaración previa (*modaot*) y/o Declaración tácita (*moda'ei modaot*) que hayan hecho, sin importar qué tan inverosímil o poco relacionada sea, que puede perjudicar la validez de este Acuerdo y declaran la invalidez de cualquier testigo que pueda testificar cualquiera de este tipo de declaraciones o afirmaciones implícitas.
- B. Si surge una discrepancia entre las autoridades de la ley judía (*Poskim*) en cuanto a la validez del Acuerdo o cualquiera de sus cláusulas según la ley judía, la Pareja deberá adoptar el método que concede validez al resto de las cláusulas del Acuerdo. Cada uno en la Pareja se compromete a pagar al otro cualquier suma, y le garantiza a la otra parte todos los derechos de acuerdo al método que concede validez al resto de las cláusulas del Acuerdo, de modo que el mecanismo de la ley judía de *kim li* no sea aplicable.
- C. La Pareja está de acuerdo que si cualquier sección del Acuerdo fuera descalificada, inaplicable, invalidada, imposible de realizar o efectuar, el resto de las secciones del Acuerdo se mantendrá intacta y será completamente ejecutable. En el caso en que no se haya elegido claramente una de las dos posibilidades que aparecen en el inciso 4, se entiende que se aplica el modelo 2.
- D. La abstención, aplazamiento o retraso de alguna de las partes de la Pareja en el reclamo y/o ejecución de un derecho concedido a la dicha parte por este Acuerdo, no se considerará como una renuncia o anulación de ninguno de los derechos, a menos que dicha renuncia o anulación se realice por escrito.
- E. Los títulos que se usan en este Acuerdo se colocaron únicamente por comodidad, y no deben interpretarse como si fueran una interpretación del Acuerdo.
- F. Todo cambio a este Acuerdo durante su firma, se hará únicamente en forma manual, y con la firma en iniciales de dos testigos junto al cambio (y con la autorización de la autoridad judicial en los casos en los que fuera necesario).
- G. Todo Acuerdo o documento que se haga entre la pareja después de este Acuerdo y que no se refiera específicamente al mismo, se interpretará según lo expresado en el Acuerdo y se sujetará al mismo.
- H. Los miembros de la pareja declaran que son conscientes que hay diferencias entre las autoridades de la Halajá Judía, tanto respecto a la propia validez del Acuerdo, tanto en su totalidad o en parcialidades. Pese a lo expresado, los miembros de la pareja firman este acuerdo, y no expresan argumentos contrarios referidos a la redacción de este Acuerdo y/o a su firma.
- E. La Pareja reconoce y declara que ha leído este Acuerdo, que le fue explicado y que cada uno entiende todo su contenido, y que están firmando este Acuerdo según su propia libre elección, exentos de ninguna coerción, después de haberseles dado la oportunidad de consultar con cualquier persona que hayan deseado, incluyendo asesoría legal y expertos en ley judía.

El Hombre

La Mujer

Apéndice A de Estipulaciones para quienes eligieron el inciso 4 de la ruta 1

- A. Quien recibe la Notificación está autorizado a obligar al remitente a dirigirse al proceso de Rehabilitación por medio de un referente profesional (En adelante: "Asistente de Rehabilitación Matrimonial"). Si no hubiera acuerdo entre la pareja en la elección del Asistente de Rehabilitación Matrimonial, será elegido por la oficina pública para el tratamiento y asesoramiento de las parejas y la familia más cercana al último domicilio que hubieren compartido.
- B. Los cónyuges se obligan a presentarse frente al Asistente de Rehabilitación Matrimonial hasta tres veces. Si se tratara de un profesional pago, el costo será abonado de partes iguales por ambos cónyuges.
- C. El tiempo del proceso de rehabilitación del matrimonio será incluido dentro del período del tiempo expresado, y no se prolongará tampoco si no se hubieran realizado las tres sesiones indicadas con el Asistente de Rehabilitación Matrimonial
- D. Dentro del plazo 180 días el Asistente de Rehabilitación Matrimonial enviará a cada uno de los cónyuges una carta en la que señalará a los miembros de la pareja si llegaron o no al acuerdo de rehabilitación del matrimonio. Si cuando los cónyuges no hubieran llegado a un acuerdo de rehabilitación del matrimonio, pero según la opinión del Asistente de Rehabilitación Matrimonial, estos tienen posibilidades de llegar a un acuerdo a través de una terapia de pareja, lo señalará por escrito en su carta.
- E. Una vez pasado el periodo y los cónyuges no llegaron a un acuerdo para rehabilitar su matrimonio y el Asistente de Rehabilitación Matrimonial no ha señalado que tienen la posibilidad de poder seguir con una terapia de pareja y ayudarla para rehabilitar su matrimonio enviará la notificación para el cumplimiento de las obligaciones de la otra parte tal como aparecen en el inciso 5 de este acuerdo.
- F. Cuando el Asistente de Rehabilitación Matrimonial señale que tiene la posibilidad de ayudar a los miembros de la pareja a rehabilitar su matrimonio este periodo se prolongará por 90 días más (en adelante el periodo suplementario). También sobre este periodo se aplicarán lo dicho en el inciso b del primer Anexo.
- G. En el caso en el que se haya nombrado a un Asistente de Rehabilitación Matrimonial y el remitente de la Notificación no se hubiera presentado, no estará autorizado a emprender ninguna acción para la aplicación de las obligaciones a la finalización del periodo o del periodo extra si existiera.

FIRMA DE LAS PARTES:

El Hombre

La Mujer

CERTIFICACIÓN / AUTENTICACIÓN DEL ACUERDO*

Yo, abajo firmante, _____

Certifico que hoy (fecha) _____

Se presentó ante mí _____ la pareja formada por _____ y po _____ que se identificaron con los documentos (indicar el documento y el lugar de la expedición y su número), el Señor _____ y la Señora _____ y declararon, que leyeron y comprendieron el contenido y el significado del Acuerdo, y después de la Declaración, lo firmaron en mi presencia.

Sello

Firma

*El Acuerdo tendrá validez también sin la siguiente certificación y autenticación



**הסכם
לכבוד הדדי
המחודש**

